



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Ayacucho, 16 ENE. 2013

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0001-2013-GRA/ORADM-ORH.

VISTO; el Expediente de Registro N° 031319, de fecha 31 de diciembre del 2012; con Decretos N°s 20309-2013-GRA/ORADM; 16912-2013-GRA/ORADM-ORH y 005-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, en un total de dos (02) folios, sobre rotación temporal, y

CONSIDERANDO:

Que, el inciso c) del artículo 10° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que es competencia exclusiva de los Gobiernos Regionales, aprobar su organización interna y su presupuesto institucional, conforme a la legislación vigente;

Que, a través del expediente citado en la parte expositiva de la presente Resolución, el Director de la Unidad Operativa Las Cabezas, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho, sustentando y contando con los requisitos que exige las normas, solicita la ampliación de Rotación Temporal del servidor de carrera de la sede del Gobierno Regional de Ayacucho, Lic. en Administración don: Rubén Preguntegui Carrasco, a partir del 01 de enero al 31 de marzo del 2013, a fin de implementar la Unidad Operativa con personal profesional, para el normal desarrollo de las funciones que cumple; sin embargo mediante Decreto N° 16912-2012-GRA/ORADM-ORH, el Director de la Oficina de Recursos Humanos dispone que la rotación sea hasta el 30 de junio del 2013;

Que, el artículo 13° inciso b) del Decreto Supremo N° 018-85-PCM, Reglamento inicial del Decreto Legislativo N° 276; artículo 78° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el numeral 3.2.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92- INAP/DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, establecen las condiciones para expedir el presente acto resolutivo;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053, Ley N° 29951-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013 y



Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 570-2012-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR LA ROTACION, del servidor de carrera de la sede del Gobierno Regional de Ayacucho, don Rubén Preguntegui Carrasco, a la Unidad Operativa Las Cabezadas, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho, a partir del 01 de enero al 30 de junio del 2013; donde le asignarán las funciones a cumplir de conformidad a su cargo, nivel remunerativo, grupo ocupacional y experiencia laboral.

ARTICULO SEGUNDO.- La Unidad Operativa Las Cabezadas, deberá reportar el Record de Asistencia mensual del servidor don Rubén Preguntegui Carrasco, a la Oficina de Recursos Humanos de la sede del Gobierno Regional de Ayacucho, como fecha máxima los 05 primeros días del mes siguiente, con la finalidad de garantizar el pago de las reenumeraciones, incentivo laboral y otros en la entidad de origen, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- Transcribir el presente acto Resolutivo al interesado e instancias correspondientes con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Abog. EDGAR G. CHIPANA ROJAS
Director de la Oficina de Recursos Humanos



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.

Atentamente



Abog. WILLIAM EL GUASPE TORRES
SECRETARIO GENERAL